



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veinte (20) de Noviembre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 291-2013  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: HORGE HUMBERTO LEON PEDRAZA  
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A folio 211 del expediente, obra poder otorgado por el demandante al Dr. YEUDI VALLEJO SANCHEZ, para que represente sus intereses dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a el Dr. YEUDI VALLEJO SANCHEZ, como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

Ahora bien, en cuanto a lo solicitado por el el Dr. Vallejo Sánchez, en el escrito obrante a folio 2012, el Despacho ordena la expedición de copia auténtica de la sentencia de primera instancia, con sus constancias de notificación y ejecutoria, indicando además quien funge como apoderado de la parte actora dentro del presente proceso.

En cuanto a la solicitud de primera copia que presta mérito ejecutivo de la sentencia, no será ordenada puesto que la misma ya fue autorizada a folio 194 del expediente.

De otro lado, el Juzgado se abstendrá de resolver la renuncia de poder presentada por la Dra. Yeimy Mireya Vargas a folio 213, puesto que previo a ello, el demandante otorgó poder a otro profesional del derecho, con lo que se entiende revocado el mandato a ella conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué